electrónicos de la página del Servicio de Evaluación Ambiental y contener sus fundamentos, señalando el nombre completo de la organización ciudadana y de su representante, o de la persona natural que las hubiere formulado, incluyendo los respectivos domicilios.

En el caso de organizaciones ciudadanas, éstas deberán acreditar su personalidad jurídica y representación vigente. Además, deberán remitirse al Secretario de la Comisión de Evaluación de la Región del Biobío, dentro del plazo señalado precedentemente, en la dependencia del SEA de la región, ubicado en Lincoyán 145, Concepción.

Nemesio Javier Rivas Martínez, Director Regional del Servicio de Evaluación Ambiental, Secretario Comisión de Evaluación Región del Biobío

Servicio de Evaluación Ambiental
XIV Región de Los Ríos

(Extractos)

(IdDO 993732)

NOTIFICA RESOLUCIÓN DE INICIO DE PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PROYECTO: "REGULARIZACIÓN DE MEJORAS AL PROYECTO PLANTA DE RECONVERSIÓN DE MATERIALES RESIDUALES"

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 del D.S. Nº 40/2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica que, mediante resolución exenta Nº 5, del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Los Ríos, de fecha 26 de febrero de 2016, se ha resuelto dar inicio a un proceso de participación ciudadana, por un plazo de 20 días hábiles, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 bis de la ley Nº 19.300, en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Regularización de Mejoras al Proyecto Planta de Reconversión de Materiales Residuales", cuyo titular es Residuos Industriales del Sur Limitada, emplazado en la comuna de Paillaco.

Que, conforme a la descripción del proyecto individualizado, la tipología en virtud de la cual ingresa al SEIA corresponde a aquella contemplada en el artículo 3 del D.S. Nº 40/2012, letra o.8). El proyecto genera carga ambiental, pues cumple con los requisitos contemplados normativamente, estos son: i) la generación de beneficios sociales, y ii) externalidades ambientales negativas, generadas de la propia fase de construcción y operación del Proyecto. Además, corresponde al tipo de proyectos que según el literal o) del artículo 10 de la ley 19.300 es susceptible de causar impactos ambientales en cualesquiera fases del Proyecto.

Cualquier persona natural o jurídica podrá realizar observaciones al proyecto según lo dispuesto en el artículo 95, en relación con los artículos 90 y 91, del D.S. Nº 40/2012 y tendrá un plazo legal para efectuarlas ante el SEA hasta el día martes 23 de febrero de 2015.

El texto íntegro de la resolución antes individualizada puede ser conocido en:

- Dirección Regional del SEA, ubicada en Carlos Anwandter Nº834, Valdivia
- Sitio web www.sea.gob.cl

Jaime Moreno Burgos, Director Regional del Servicio de Evaluación Ambiental, Región de Los Ríos.

(IdDO 993731)

NOTIFICA RESOLUCIÓN DE INICIO DE PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PROYECTO: "PROYECTO HIDROELÉCTRICO EL MAÑÍO"

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 del D.S. Nº 40/2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica que, mediante resolución exenta Nº 6, del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Los Ríos, de fecha 26 de enero de 2016, se ha resuelto dar inicio a un proceso de participación ciudadana, por un plazo de 20 días hábiles, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 bis de la ley Nº 19.300, en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental de la Declaración de Impacto Ambiental del "Proyecto Hidroeléctrico El Mañío", cuyo titular es la Sociedad Hidroeléctrica Río Conquil, S.A., emplazado en la comuna de Panguipulli.

Que, conforme a la descripción del proyecto individualizado, la tipología en virtud de la cual ingresa al SEIA corresponde a aquella contemplada en el artículo 3 del D.S. Nº 40/2012, letra c). El proyecto genera carga ambiental, pues cumple con los requisitos contemplados normativamente, estos son: i) la generación de beneficios sociales, ya que, de acuerdo a lo declarado por el Titular, el proyecto tiene por objetivo producir energía que el país necesita, utilizando un recurso renovable, como es el río; y ii) externalidades ambientales negativas, generadas de la propia fase de construcción y operación del Proyecto, relacionadas con el tránsito de maquinaria, durante el período de construcción. Además, corresponde al tipo de proyectos que según el literal c) del artículo 10 de la ley 19.300 es susceptible de causar impactos ambientales en cualesquiera fases del Proyecto.

Cualquier persona natural o jurídica podrá realizar observaciones al proyecto según lo dispuesto en el artículo 95, en relación con los artículos 90 y 91, del D.S. Nº 40/2012 y tendrá un plazo legal para efectuarlas ante el SEA hasta el día martes 23 de febrero de 2015.

El texto íntegro de la resolución antes individualizada puede ser conocido en:

- Dirección Regional del SEA, ubicada en Carlos Anwandter Nº834, Valdivia
- Sitio web www.sea.gob.cl

Jaime Moreno Burgos, Director Regional del Servicio de Evaluación Ambiental, Región de Los Ríos.

PODER JUDICIAL

(IdDO 994971)

CONCURSOS

Corte Suprema.- Se ha ordenado abrir concurso, por el término de diez días, a contar de su fecha de publicación en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Oficial de Sala de la Corte Suprema, en la vacante producida por renuncia voluntaria de su titular don Jorge Luis Orellana Veas, correspondiente a la Séptima Categoría del Escalafón de Empleados, grado XV de la Escala de Sueldos del Poder Judicial.

Los interesados que reúnan los requisitos exigidos por el Código Orgánico de Tribunales, para postular al cargo, deberán ingresar en la página www.poderjudicial.cl, a través del portal de postulaciones, dentro del plazo antes señalado, currículum vitae, declaración jurada del artículo 260 inciso segundo del Código Orgánico de Tribunales, y demás antecedentes justificativos de sus méritos, conforme a lo dispuesto en el Acta N° 274, de 28 de diciembre de 2007, relativo a Nombramientos y Promociones en el Poder Judicial, Acta N° 184-2014, de 25 de octubre de 2014, y su modificación de fecha 10 de abril de 2015, consignada en el Acta N° 47-2015, de esa misma fecha y, si correspondiere, la declaración a que se refiere el Auto Acordado de este Tribunal, de 23 de diciembre de 2008, que consta en el Acta N° 304, de igual data, y su modificación de fecha 30 de enero de 2009, consignada en el Acta N° 33 de esa misma fecha, dentro del plazo antes señalado.

Rol Administrativo N° AD-137-2016.

Demás requisitos constan en la página web del Poder Judicial.- Carolina Palacios Vera, Secretaria Subrogante.

Corte de Apelaciones de Antofagasta.- Llámese a concurso, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Secretario del Juzgado de Letras y Garantía de María Elena, perteneciente a la Séptima Categoría del Escalafón Primario del Poder Judicial, grado IX de la Escala de Sueldos del Personal Superior, vacante por promoción de don Danilo Alberto Andueza Quezada.

Rol Administrativo N° 35-2016.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales e ingresar sus antecedentes en la página www.poderjudicial.cl, a través del portal de postulaciones, que dispone de mayor información relativa al concurso.- Secretario.

Corte de Apelaciones de Copiapó.- Llámese a concurso, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Receptor Judicial de Diego de Almagro, perteneciente a la Tercera Categoría de la Quinta Serie del Escalafón Secundario del Poder Judicial, vacante por renuncia voluntaria de doña Paula Andrea Cortés Urbina.

Rol Administrativo N° 43-2016.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales e ingresar sus antecedentes en la página www.poderjudicial.cl, a través del portal de postulaciones, que dispone de mayor información relativa al concurso.- Secretario.